



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 141 16 de septiembre de 2022

*“Por medio de la cual se designa el comité evaluador en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias”*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el circuito cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.



Que, el proceso que se implementa desde la presente convocatoria se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y específicamente la actividad: 1) Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo distrital 009 de 2018.

Que, en virtud a lo anterior, El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de sus competencias misionales, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, procede a implementar la convocatoria “AFIRMANDO IDENTIDAD” para la inclusión, impulso y fomento de los eventos que fueron declarados de interés general e institucionalizados a través del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018.

Que el objeto de la convocatoria es contribuir con el fortalecimiento de capacidades de gestión de los eventos culturales descritos en el Acuerdo No. 009 de 2018, para afianzar y potenciar el desarrollo de proyectos que impacten positivamente al público e incluyan propósitos claros de crecimiento y sostenibilidad, con los cuales se puedan acceder a estímulos y apoyos, en el marco del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena.

Que, el día seis (06) de septiembre de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, mediante Resolución N° 129 del 08 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se apertura la etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que culminada la etapa de subsanación, mediante Resolución N° 135 del 14 de septiembre de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación.

Que resulta procedente la designación del comité evaluador, que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 4 del documento Bases de la Convocatoria, el cual establece:

*“El IPCC designará una terna de jurados con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo del IPCC, y quedará conformado de la siguiente forma: -Un Representante de organizaciones académicas -Un Representante del área de Planeación de IPCC -Un Representante de la División de Promoción Cultural del IPCC.*

*El integrante del comité evaluador externo al IPCC, recibirá un estímulo económico a la realización de ejercicio de evolución”*

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

- **MANUEL ANTONIO ZÚÑIGA MUÑOZ:** Artista, investigador, curador independiente y docente universitario. Con experiencia en la conceptualización y coordinación de proyectos y eventos artísticos, culturales y académicos. Interesado en revisar los aportes del arte en fenómenos sociales mediante la creación de indicadores. Su proceso creativo valora las prácticas artísticas donde tienen lugar procesos de postproducción, creación colectiva y relacional.
- **YULIKA ANDREA FERNÁNDEZ TORRES:** Profesional en materia de planeación, formulación, seguimiento de proyectos para el área de Planeación de la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
- **CARMEN ANA CASSERES HENRY:** Asesora externa para la División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura en temas de formulación de políticas públicas y buen gobierno. Con formación Profesional en Lingüística y literatura, Humanidades/Estudios humanísticos. Politóloga, Ciencias sociales y humanas Politóloga

Que, por existir en la terna una persona externa y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a este integrante del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico. El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 276 del 16 de septiembre de 2022 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a las siguientes personas:

- ✓ **MANUEL ANTONIO ZÚÑIGA MUÑOZ** identificado/a con c.c. 73.573.528
- ✓ **YULIKA ANDREA FERNÁNDEZ TORRES** identificado/a con c.c. 1.050.960.503
- ✓ **CARMEN ANA CASSERES HENRY** identificado/a con c.c. 1.143.358.613

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico para el señor MANUEL ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ, por ser la única persona externa al Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC dentro del Comité de Evaluación, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 276 del 16 de septiembre de 2022 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico al jurado, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que se realice el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso el beneficiario deberá presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.


**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

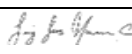
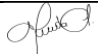
*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)*

DocuSigned by:



4A3FFF07FE80456

**OSCAR URIZA PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó.	Liry Munera C.	Abogada Externa 
V.Bo	Antonio Miranda	Asesor externo de Dirección IPCC 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico IPCC 